



REGLAMENTO

LICEO UNIVERSITARIO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA



ÍNDICE

REGLAMENTO LICEO UNIVERSITARIO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA 5

Capítulo I. Requisitos de ingreso, promoción y permanencia de los alumnos, así como los tiempos máximos y mínimos para completar los estudios..... 5

1.1 Requisitos de Ingreso..... 5

1.2 Promoción académica..... 6

1.3 Permanencia en el programa 6

1.4 Tiempo mínimo y máximo para completar los estudios..... 7

Capítulo II. Derechos y Obligaciones de los alumnos..... 7

2.1 Derechos de los alumnos 7

2.2 Obligaciones de los alumnos..... 8

Capítulo III. Tipos de baja de los alumnos y el procedimiento respectivo..... 9

3.1 Baja Temporal..... 9

3.2 Baja definitiva 10

3.3. Baja administrativa..... 10

3.4 Registro y notificación 11

Capítulo IV. Reglas para el otorgamiento de becas 11

4.1 Tipos de becas 12

4.2. Requisitos generales 12

4.3. Requisitos específicos por tipo de beca..... 12

4.4 Evaluacion y renovación..... 13

4.5. Notificación y seguimiento..... 13



Capítulo V. Requisitos y procedimientos de evaluación y acreditación de los alumnos que cursan un Plan y Programas de estudio	14
5.1. Principios generales de evaluación.....	14
5.2. Requisitos para la acreditación de asignaturas.....	14
5.3. Evaluaciones extraordinarias.....	15
5.4 Otras modalidades de evaluación	15
5.5. Registro y comunicación de calificaciones	15
5.6 Evaluación de prácticas profesionales, servicio social y trabajo de titulación.	16
Capítulo VI. Reglas para la movilidad estudiantil.....	19
6.2. Requisitos generales:	19
6.3. Procedimiento:	20
6.4. Revalidación de créditos:	20
6.5. Condiciones adicionales:.....	21
Capítulo VII. Requisitos para la prestación y liberación del servicio social y prácticas profesionales	21
7.1 Servicio Social.....	21
7.2 Prácticas Profesionales.....	22
Capítulo VIII. Requisitos y opciones de titulación	24
8.1 Requisitos para la titulación	24
8.3 Procedimiento de titulación	27
Capítulo IX. Requisitos para solicitar la expedición de certificados de estudios y títulos.....	28
9.1 Certificados de estudios.....	28



9.2 Títulos, diplomas o grados	29
9.3 Excepciones y trámites especiales.....	31
Capítulo X. Instancia competente y procedimiento para atención de quejas	32
10.1 Instancia competente para la atención de quejas	32
10.2 Procedimiento para la presentación de quejas	32
10.3 Seguimiento y resolución de la queja	33
10.4 Confidencialidad y respeto durante el proceso	34
10.5 Apelaciones	34
Capítulo XI. Infracciones y medidas disciplinarias.....	35
11.1 Infracciones.....	35
11.2 Medidas disciplinarias	36
11.3 Procedimiento disciplinario.....	37
11.4 Garantías para los estudiantes	38
Capítulo XII. Vigencia del reglamento y difusión	38
12.3 Responsabilidad en la difusión	39



REGLAMENTO LICEO UNIVERSITARIO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA

Capítulo I. Requisitos de ingreso, promoción y permanencia de los alumnos, así como los tiempos máximos y mínimos para completar los estudios

1.1 Requisitos de Ingreso

Para ser admitido en un programa académico de Liceo Universitario de Innovación y Tecnología, el aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos por el plan de estudios correspondiente. Estos requisitos tienen como objetivo garantizar que el estudiante cuente con la formación previa necesaria para un desempeño académico adecuado. Los documentos y condiciones mínimas requeridas son:

- Certificado Oficial de estudios que acredite la conclusión del nivel educativo inmediato anterior al que se desea ingresar, legalizado conforme a la normativa vigente.
- Acta de nacimiento en original y copia, con antigüedad no mayor a seis meses.
- Identificación Oficial vigente, tal como credencial para votar, (INE), pasaporte o cédula profesional en caso de ser mayor de edad.
- Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, en blanco y negro o color, con fondo blanco y sin retoques.
- Examen de admisión, únicamente en aquellos programas donde sea requisito, de acuerdo con la convocatoria correspondiente.
- Entrevista personal o proeso de orientación vocacional, si así lo establece el plan de estudios o el comité académico del programa.



La aceptación final quedará sujeta a la verificación y validación de la documentación entregada y al cumplimiento de los criterios adicionales que la institución considere pertinentes

1.2 Promoción académica

La Promoción del estudiante dentro del programa educativo se regirá conforme a los lineamientos del plan de estudios vigente. La aprobación de asignaturas será el principal criterio de avance, bajo las siguientes disposiciones:

- El alumno será promovido al siguiente ciclo o nivel educativo cuando haya acreditado satisfactoriamente las asignaturas correspondiente con base a la escala de evaluación oficial de Liceo Universitario de Innovación y Tecnología.
- No existen materiales seriadas, salvo aquellas que el plan de estudios señale explícitamente como tal, en cuyo caso deberán ser cursadas en el orden establecido.
- En caso de no aprobar una o mas asignaturas, el estudiante deberá recurrirlas o presentar examen extraordinario, según lo estipulado por la normativa interna.

1.3 Permanencia en el programa

La permanencia del alumno en el programa educativo esta sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación de al menos el 70% de las asignaturas inscritas por ciclo escolar. El incumplimiento de este porcentaje por dos ciclos consecutivos será causa de baja temporal o definitiva, según evaluación del comité académico.
- Respeto al tiempo máximo de permanencia, que será el doble del tiempo previsto para la duración normal del plan de estudios. Por ejemplo, si un programa está diseñado para cursarse en cuatro años, el estudiante tendrá un máximo de ocho años para concluirlo.
- Observancia de las normas institucionales, incluyendo las disposiciones de conducta, ética académica y disciplina establecidas en el reglamento general



- de alumnos. Faltas graves podran derivar en sanciones que van desde amonestaciones hasta la baja definitiva del programa.

1.4 Tiempo mínimo y máximo para completar los estudios

- El tiempo mínimo para concluir los estudios sera el establecido en el plan de estudios correspondiente, sin posibilidad de reducción mediante cursos intensivos, equivalencias o validaciones que no esten prevista expresamente en la normativa.
- El tiempo máximo será el doble de la duración señalada en el plan de estudios, incluyendo periodos de interrupción autorizados, como bajas temporales o suspensiones justificadas.

Capitulo II. Derechos y Obligaciones de los alumnos

2.1 Derechos de los alumnos

Los estudiantes de Liceo Universitario de Innovación y Tecnología gozarán de los siguientes derechos, con base en la legislación educativa aplicable y los principios institucionales de equidad, inclusión y calidad:

2.1.1 Recibir una educación de calidad conforme al plan de estudios y programas académicos vigentes que cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), en un ambiente de respeto, inclusión y libre pensamiento

2.1.2 Acceder a los servicios institucionales que apoyan su formación integral, tales como: o Trámites y servicios escolares (inscripción, reinscripción, constancias, historial académico, etc.). o Biblioteca física y digital, con acceso a material bibliográfico actualizado y recursos electrónicos especializados. o Plataformas virtuales educativas para la consulta de contenidos, entrega de actividades y seguimiento académico.



- Servicios de asesoría y tutoría académica, para orientación en el proceso de aprendizaje o resolución de dificultades escolares.

2.1.3 Participar en actividades académicas culturales, deportivas y de desarrollo personal, organizadas por la institución, como conferencias, concursos, talleres, actividades de voluntariado, exposiciones y encuentros estudiantiles, fomentando la formación integral.

2.1.4 Expresar sus opiniones, sugerencias e inconformidades, de manera respetuosa y fundamentada, a través de los canales institucionales establecidos, como buzones de sugerencias, correos institucionales, comités académicos o instancias de atención al estudiante.

2.1.5 Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación, conforme a los principios de derechos humanos y a la normatividad vigente. Ningún estudiante podrá ser objeto de represalias por ejercer sus derechos o expresar opiniones dentro del marco institucional.

2.1.6 Solicitar y recibir información clara y oportuna sobre su desempeño académico, normatividad institucional, requisitos de egreso, procesos de titulación y cualquier otro aspecto relacionado con su trayectoria escolar.

2.2 Obligaciones de los alumnos

Para contribuir a un ambiente armónico, ético y propicio para el aprendizaje, los estudiantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

2.2.1 Acatar los reglamentos y normativas internas de Liceo Universitario de Innovación y Tecnología incluyendo el reglamento general de alumnos, los lineamientos académicos, de conducta y uso de recursos, así como las disposiciones emitidas por las autoridades institucionales

2.2.2 Asistir puntualmente a sus clases y actividades académicas, tanto presenciales como en línea, y participar activamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje. La inasistencia reiterada sin justificación podrá afectar su situación académica conforme al reglamento.

2.2.3 Mantener una actitud de respeto, responsabilidad y conducta adecuada hacia sus compañeros, docentes, personal administrativo y cualquier miembro de la



comunidad universitaria, dentro y fuera de las instalaciones, incluyendo entornos digitales.

2.2.4 Cuidar, conservar y hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario, equipos y recursos institucionales, tanto físicos como virtuales. Se espera una actitud responsable frente al uso de bienes comunes.

2.2.5 Presentar trabajos y evaluaciones de forma honesta y original, evitando prácticas académicas deshonestas como el plagio, la suplantación de identidad o el uso indebido de información.

2.2.6 Actualizar su documentación y datos personales cuando así lo solicite la institución, y estar al tanto de la información oficial emitida a través de medios institucionales.

2.2.7 Colaborar con una convivencia sana y pacífica, fomentando la inclusión, la equidad y el respeto a la diversidad, y evitando cualquier conducta que atente contra la integridad física o emocional de los demás.

Capítulo III. Tipos de baja de los alumnos y el procedimiento respectivo

La baja de un alumno del programa académico puede tener diferentes causas y modalidades, cada una con implicaciones administrativas específicas. A continuación, se describen los tipos de baja reconocidos por Liceo Universitario de Innovación y Tecnología, así como el procedimiento correspondiente para cada caso:

3.1 Baja Temporal

La baja temporal es la interrupción voluntaria de los estudios por parte del alumno, por un periodo determinado, con la intención de reincorporarse en un ciclo escolar posterior.

- Causas válidas: motivos personales, de salud, laborales, familiares o de fuerza mayor que impidan al estudiante continuar de forma regular con sus estudios.



Procedimiento:

- El alumno deberá presentar una solicitud por escrito ante el área de Servicios Escolares, justificando las causas de la baja.
- Deberá acompañar la solicitud con los documentos probatorios, si aplica (certificados médicos, constancias laborales, etc.).
- El trámite deberá realizarse dentro del periodo establecido en el calendario escolar o antes de la fecha límite determinada por la institución.
- Una vez aprobada, la baja será registrada oficialmente, resguardando el historial académico del alumno
- La reincorporación estará sujeta a las fechas de reinscripción y a las condiciones académicas del plan de estudios vigente

3.2 Baja definitiva

La baja definitiva implica la separación permanente del alumno del programa académico. Esta puede ser:

- Conductas contrarias a la ética, respeto y valores institucionales.
- Comprobación de actos de deshonestidad académica (plagio, suplantación, fraude).
- Agresiones físicas o verbales hacia miembros de la comunidad universitaria.
- Daños intencionales a bienes institucionales o mal uso reiterado de recursos.

- Procedimiento:

En caso voluntario, el alumno deberá entregar solicitud firmada de baja definitiva ante Servicios Escolares. o En caso involuntario, la Dirección Académica o el Comité Disciplinario determinará la sanción correspondiente, garantizando el derecho de audiencia del alumno involucrado.

3.3. Baja administrativa

La baja administrativa es la que aplica automáticamente por incumplimiento de criterios administrativos o académicos esenciales, sin necesidad de solicitud expresa del alumno. Las principales causas son:



- Inasistencia injustificada superior al 30% del total de clases programadas en un periodo escolar, sin previo aviso ni justificación válida.
- Falta de reinscripción en el periodo correspondiente, sin haber solicitado prórroga o baja temporal.
- Procedimiento:
 - Servicios Escolares hará una verificación periódica de la asistencia y reinscripción.
 - Una vez detectado el incumplimiento, se procederá a la baja automática del estudiante, notificándole por escrito el motivo y la fecha de efecto de la baja

3.4 Registro y notificación

- Todo baja, sin importar su tipo, ser debidamente registrado en el sistema institucional por el area de servicios escolares.
- El alumno recibirá una notificación formal por escrito o vía correo institucional, donde se indicará el tipo de baja, su fundamento y las implicaciones correspondientes
- El alumno podrá solicitar una constancia de baja, si lo requiere, para trámites posteriores.

Capítulo IV. Reglas para el otorgamiento de becas

Liceo Universitario de Innovación y Tecnología como parte de su compromiso con la equidad, el mérito académico y el apoyo al desarrollo integral de su comunidad estudiantil, podrá otorgar becas institucionales bajo distintos criterios y modalidades. Las becas no son un derecho automático, sino un beneficio que se otorga conforme a la normativa interna y a la disponibilidad presupuestal de la institución.



4.1 Tipos de becas

Se podrán otorgar las siguientes modalidades de beca:

- Beca académica: dirigida a estudiantes con alto rendimiento académico.
- Beca deportiva: para alumnos que representen a la institución en actividades deportivas oficiales.
- Beca cultural: para alumnos que participen activamente en actividades artísticas o culturales institucionales.
- Beca socioeconómica: dirigida a estudiantes con situación económica vulnerable, previo estudio socioeconómico

4.2. Requisitos generales

Para postularse a cualquiera de las becas, el estudiante deberá:

- Presentar solicitud formal por escrito, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria institucional correspondiente.
- Entregar la documentación comprobatoria específica de acuerdo con el tipo de beca solicitada (boleta de calificaciones, constancias de participación, comprobantes de ingresos, entre otros).
- No contar con sanciones disciplinarias vigentes ni adeudos con la institución.

4.3. Requisitos específicos por tipo de beca

- Académica
 - Haber obtenido un promedio mínimo de 8.5 en el periodo escolar inmediato anterior.
 - Mantener una conducta ejemplar y cumplimiento regular con las actividades escolares.
- Deportiva:
 - Participar activamente en las selecciones deportivas o torneos organizados o avalados por Liceo Universitario de Innovación y Tecnología.
 - Cumplir con los entrenamientos, eventos y requerimientos establecidos por el coordinador deportivo.



- Cultural:
 - Demostrar participación constante y destacada en actividades artísticas y culturales institucionales.
 - Representar a la institución en concursos, exposiciones o presentaciones, cuando sea requerido.
- Socioeconómica:
 - Presentar un estudio socioeconómico completo y actualizado, realizado por el área correspondiente.
 - Comprobar la necesidad económica mediante documentación oficial (comprobantes de ingresos, situación familiar, etc.)

4.4 Evaluación y renovación.

- Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Becas, integrado por representantes de las áreas académica, administrativa y de servicios escolares.
- Las becas podrán otorgarse por cuatrimestre, semestre o ciclo escolar, y su renovación estará sujeta al cumplimiento de los criterios establecidos.
- El comité podrá revocar una beca si el alumno:
 - Disminuye su rendimiento académico o promedio por debajo del mínimo requerido.
 - Incumple con los compromisos asociados a la beca otorgada.
 - Incide en faltas a la disciplina institucional.

4.5. Notificación y seguimiento

- Los resultados del proceso de asignación de becas serán notificados por escrito al alumno, a través de medios oficiales.
- El área de Servicios Escolares llevará un registro de becas otorgadas, renovadas y canceladas, asegurando la transparencia del proceso.



Capítulo V. Requisitos y procedimientos de evaluación y acreditación de los alumnos que cursan un Plan y Programas de estudio

La evaluación del aprendizaje en Liceo Universitario de Innovación y Tecnología tiene carácter continuo, formativo e integral, orientada a valorar el avance de los estudiantes con base en los objetivos, competencias y contenidos establecidos en los planes y programas de estudio con RVOE.

5.1. Principios generales de evaluación.

- La evaluación será formativa, es decir, acompañará el proceso de enseñanza-aprendizaje con el fin de retroalimentar tanto al estudiante como al docente.
- Será también continua, a través de diversos instrumentos y momentos durante el ciclo escolar (actividades, tareas, exámenes, prácticas, proyectos, etc.).
- Los criterios, instrumentos y porcentajes de evaluación deberán estar claramente establecidos en el programa de asignatura y explicados al inicio del curso por el docente responsable.

5.2. Requisitos para la acreditación de asignaturas

Para acreditar una asignatura, el alumno deberá cumplir simultáneamente con los siguientes criterios:

- Obtener una calificación mínima aprobatoria de 7.0 (siete punto cero) en una escala de 1 a 10.
- Cumplir con un mínimo del 80% de asistencia a las sesiones programadas, salvo que se trate de asignaturas en modalidad virtual, donde se considerará el equivalente en participación activa en plataformas y actividades.

Las calificaciones se expresarán en números enteros, salvo las evaluaciones parciales o procesos intermedios.



5.3. Evaluaciones extraordinarias

Los exámenes extraordinarios son una oportunidad adicional de acreditación para estudiantes que no hayan aprobado en periodo ordinario, pero que:

- Cumplan con al menos el 60% de asistencia al curso.
- No hayan incurrido en faltas graves al reglamento escolar.
- Lo soliciten dentro de los plazos establecidos en el calendario escolar oficial.

Procedimiento para presentar extraordinarios:

- El alumno deberá llenar la solicitud correspondiente ante Servicios Escolares.
- Cubrir el pago correspondiente según lo establecido en la tabla de cuotas.
- Presentarse en la fecha, hora y lugar señalados por la coordinación académica.

La calificación máxima que podrá obtenerse en un examen extraordinario será 8.0 (ocho punto cero).

5.4 Otras modalidades de evaluación

En caso de asignaturas prácticas, clínicas o de campo, los criterios de evaluación podrán incluir:

- Evaluación del desempeño en escenarios reales o simulado.
- Reportes o bitácoras.
- Evaluación por parte de supervisores externos, si aplica.

Para los trabajos integradores, proyectos finales o seminarios, podrán considerarse rúbricas específicas de evaluación, presentaciones orales o defensa ante comité académico.

5.5. Registro y comunicación de calificaciones

- Las calificaciones finales serán registradas oficialmente en el sistema institucional de control escolar.
- El docente es responsable de informar al alumno de su desempeño durante el curso y de registrar la calificación final en tiempo y forma.



- El alumno podrá solicitar aclaraciones o revisiones de calificaciones, conforme al procedimiento establecido por el reglamento académico.

5.6 Evaluación de prácticas profesionales, servicio social y trabajo de titulación.

Aplicable a todas las modalidades educativas: presencial, en línea y mixta (híbrida).

En Liceo Universitario de Innovación y Tecnología las prácticas profesionales, el servicio social y el trabajo de titulación son componentes curriculares esenciales que permiten al estudiante aplicar sus conocimientos y habilidades en contextos reales o simulados, de forma presencial o virtual, según la naturaleza del programa y la modalidad de estudios.

5.6.1. Prácticas profesionales

Las prácticas profesionales tienen como propósito consolidar la formación integral del estudiante, mediante su inserción en ambientes laborales reales o virtuales relacionados con su área de estudio.

Requisitos:

- Haber cursado y aprobado al menos el 60% de los créditos del plan de estudios.
- Contar con asignación oficial de un espacio de prácticas (presencial, remoto o híbrido), validado por la coordinación de prácticas y con convenio institucional vigente.
- Elaborar y presentar un plan de actividades autorizado por el docente asesor y el responsable del espacio de práctica.

Evaluación:

- Reporte final de actividades con firma y evaluación del responsable en el lugar de práctica (física o virtual).
- Bitácora o portafolio digital de evidencias elaboradas por el estudiante.
- Evaluación cualitativa y cuantitativa del desempeño, emitida por el asesor académico y/o externo.
- Presentación de resultados o defensa del informe final ante jurado académico, si así lo establece el programa.



En todas las modalidades, la calificación será numérica y se acreditará con mínimo 7.0 en escala de 1 a 10.

5.6.2. Servicio social

El servicio social es una actividad formativa de carácter obligatorio y solidario, que puede realizarse de forma presencial, virtual o mixta, siempre y cuando cumpla con criterios de impacto social y pertinencia académica.

Requisitos:

- Haber cubierto al menos el 70% de los créditos del plan de estudios.
- Cumplir con un mínimo de 480 horas de servicio, distribuidas conforme a lo dispuesto por la normativa institucional.
- Inscribirse en programas de servicio social aprobados por la institución, ya sean presenciales, a distancia o híbridos.

Evaluación:

- Entrega de reportes parciales y final a través del sistema institucional.
- Constancia de cumplimiento emitida por la dependencia receptora (física o digital).
- Informe final en formato escrito o digital, avalado por el responsable institucional.
- Evaluación académica emitida por la coordinación de servicio social.

La acreditación del servicio social será registrada como “Aprobado” o “No aprobado”, sin valor numérico.

5.6.3. Trabajo de titulación

El trabajo de titulación constituye la culminación del proceso académico del estudiante, y podrá desarrollarse en cualquier modalidad educativa, con herramientas digitales o recursos presenciales, según el tipo de proyecto y programa.



Requisitos:

- Haber aprobado el 100% de los créditos del plan de estudios.
- Asignación de un asesor académico aprobado por la coordinación del programa.
- Registro formal del tema, modalidad y cronograma ante el Comité Académico correspondiente.

Modalidades permitidas de titulación:

- Tesis individual o en parejas.
- Tesina.
- Proyecto de intervención profesional.
- Artículo científico.
- Estudio de caso.
- Otras modalidades aprobadas por el programa educativo y la normativa institucional.

Evaluación:

- Entrega del trabajo final en formato físico o digital (PDF, presentación, plataforma institucional).
- Revisión por parte de un jurado académico.
- Defensa oral presencial o en línea (por videoconferencia segura), de acuerdo con la modalidad de estudios.
- Evaluación con base en criterios académicos y éticos, conforme al reglamento interno.

La calificación podrá ser:

- “Aprobado con mención honorífica”,
- “Aprobado”, o
- “No aprobado”, según lo determine el jurado evaluador.



Capítulo VI. Reglas para la movilidad estudiantil

Aplicable a estudiantes de programas en modalidad presencial, en línea y mixta (híbrida).

La movilidad estudiantil es un mecanismo que permite a los alumnos enriquecer su formación académica, profesional y cultural al cursar una parte de su plan de estudios en otras instituciones nacionales o internacionales, con las que Liceo Universitario de Innovación y Tecnología tenga convenios o acuerdos de colaboración.

6.1. Tipos de movilidad:

- Movilidad nacional: hacia instituciones de educación superior dentro del territorio mexicano.
- Movilidad internacional: hacia instituciones en el extranjero.
- Movilidad virtual: participación en asignaturas, seminarios, prácticas u otras actividades formativas en línea ofrecidas por instituciones externas.
- Movilidad híbrida: combinación de estancias físicas y actividades virtuales.

6.2. Requisitos generales:

Para ser candidato a un programa de movilidad, el alumno deberá:

- Ser alumno regular (sin adeudos académicos, administrativos ni disciplinarios).

Tener un promedio mínimo general de 8.0 al momento de la postulación

- Haber cursado y aprobado al menos el 40% de los créditos del programa educativo.
- Presentar una carta de exposición de motivos, dirigida a la coordinación académica.
- Incluir el plan de estudios o programa académico del destino, con especificación de asignaturas o actividades a cursar.



- Contar con el aval de la coordinación de carrera o posgrado y la autorización del Comité Académico.
- En caso de movilidad internacional, acreditar el dominio del idioma requerido por la institución receptora.

6.3. Procedimiento:

- El alumno deberá entregar su solicitud formal de movilidad, acompañada de la documentación requerida, dentro de los plazos establecidos por la institución.
- La Dirección Académica y el Comité de Movilidad revisarán el expediente y emitirán una resolución.
- En caso de ser aceptado, el estudiante firmará una carta de compromiso, en la que se detallan derechos, responsabilidades y mecanismos de revalidación.
- Durante el periodo de movilidad, el alumno deberá mantener contacto con su asesor académico en Liceo Universitario de Innovación y Tecnología y enviar reportes periódicos de avance.

6.4. Revalidación de créditos:

- Los créditos cursados durante la movilidad serán reconocidos en Liceo Universitario de Innovación y Tecnología siempre que exista compatibilidad entre asignaturas, contenidos y carga horaria, con base en el análisis de equivalencia realizado por la coordinación académica.
- La calificación obtenida en la institución receptora se incorporará al expediente académico del alumno conforme a los criterios de conversión establecidos.
- En el caso de movilidad virtual, las plataformas deberán permitir el registro de participación y entrega de evidencias para efectos de evaluación.



6.5. Condiciones adicionales:

- El alumno deberá cubrir los gastos relacionados con su movilidad, salvo que cuente con una beca o apoyo institucional.
- Liceo Universitario de Innovación y Tecnología podrá otorgar becas de movilidad conforme a su disponibilidad presupuestaria y lineamientos internos.
- La movilidad no exime al alumno del cumplimiento de sus responsabilidades académicas en la institución de origen, ni garantiza de manera automática la acreditación de asignaturas.

Capítulo VII. Requisitos para la prestación y liberación del servicio social y prácticas profesionales

7.1 Servicio Social

El servicio social es una actividad obligatoria que los estudiantes deben realizar para poder obtener su título profesional. Su finalidad es que los alumnos contribuyan a la sociedad mientras aplican y refuerzan los conocimientos adquiridos en su formación académica.

Requisitos generales para la prestación del servicio social:

- Porcentaje de créditos: El servicio social es obligatorio a partir de haber cursado al menos el 70% de los créditos correspondientes al programa de estudios.
- Horas mínimas: El alumno debe realizar un mínimo de 480 horas en total. Estas horas pueden distribuirse a lo largo de un semestre o un año, dependiendo de la modalidad acordada con la institución y las condiciones del programa.
- Ámbitos de prestación: El servicio social debe realizarse en programas y proyectos autorizados por la institución, los cuales pueden estar enfocados en áreas sociales, educativas, de salud, ambientales, entre otras, que estén alineadas con el perfil profesional del estudiante y que respondan a necesidades reales de la comunidad.
- Seguimiento académico: El alumno deberá mantener contacto continuo con su asesor académico o coordinador de servicio social para recibir retroalimentación y orientación durante el proceso. El seguimiento es



esencial para garantizar que las actividades estén alineadas con los objetivos de aprendizaje establecidos.

- Evaluación y liberación: La liberación del servicio social será evaluada mediante la entrega de un informe final, donde se detallen las actividades realizadas, resultados obtenidos y la aportación del estudiante al proyecto. El informe será revisado y evaluado por la institución antes de proceder a la liberación del servicio.

Condiciones adicionales:

- El alumno debe contar con el aval de la institución para realizar el servicio social en la entidad o programa seleccionado. Esto incluye convenios con instituciones externas o el uso de plataformas virtuales en el caso de proyectos de impacto social a distancia.
- En programas de modalidad en línea o mixta, las actividades de servicio social podrán ser adaptadas a entornos virtuales o híbridos, siempre que se mantenga la calidad del aprendizaje y el impacto social.

7.2 Prácticas Profesionales

Las prácticas profesionales son una etapa clave en la formación de los estudiantes, permitiéndoles aplicar sus conocimientos en un entorno laboral real y adquirir habilidades específicas para su futuro profesional.

Requisitos generales para la realización de prácticas profesionales:

- Carácter obligatorio: Las prácticas profesionales son obligatorias en aquellos programas educativos que así lo establezcan, como parte del proceso de formación del estudiante y la preparación para su inserción en el mercado laboral.
- Horas mínimas: El estudiante debe cumplir con el número de horas estipulado en el plan de estudios del programa, el cual varía dependiendo de la carrera y los requisitos específicos de cada asignatura. En general, se requiere un mínimo de 240 horas de prácticas profesionales, que podrán distribuirse a lo largo de uno o más semestres.



- Modalidades de prácticas: Las prácticas profesionales pueden realizarse en empresas, instituciones públicas o privadas, o bien en entornos virtuales o simulados, siempre que la actividad tenga un componente práctico y profesionalizante. Para la modalidad en línea o híbrida, las prácticas podrán involucrar actividades en plataformas digitales, investigaciones o desarrollo de proyectos en colaboración con empresas o instituciones.
- Acompañamiento académico: Durante las prácticas profesionales, el alumno debe contar con seguimiento académico de un tutor designado por la institución. Este seguimiento puede realizarse a través de sesiones periódicas en las que se discutan los avances y dificultades del estudiante, así como para asegurar que los objetivos de aprendizaje se estén alcanzando adecuadamente.
- Evaluación y liberación: Al finalizar las prácticas, el alumno deberá entregar un informe final detallando las actividades realizadas, las competencias desarrolladas y los conocimientos adquiridos. Este informe será evaluado por el tutor académico y, si cumple con los requisitos establecidos, se procederá a la liberación de las prácticas profesionales.

Condiciones adicionales:

- Las prácticas profesionales pueden realizarse tanto en modalidad presencial como en línea, dependiendo de las oportunidades disponibles y el tipo de actividad profesional que se esté desarrollando.
- En modalidades en línea o híbridas, las prácticas deberán incluir actividades que permitan al alumno aplicar de manera práctica lo aprendido, como la resolución de casos, simulaciones de proyectos, o la colaboración con profesionales de la industria en plataformas virtuales.



Capítulo VIII. Requisitos y opciones de titulación

La titulación es el proceso mediante el cual el estudiante demuestra haber adquirido los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para ejercer su profesión de manera competente y ética. Para obtener el título profesional en Liceo Universitario de Innovación y Tecnología los estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos y optar por una de las opciones disponibles para su titulación.

8.1 Requisitos para la titulación

Para ser elegible para la titulación, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

8.1.1 Créditos del plan de estudios

- El estudiante debe haber cubierto el 100% de los créditos del plan de estudios correspondiente a su programa académico. Esto implica haber aprobado todas las asignaturas teóricas y prácticas contempladas en el plan, así como las actividades relacionadas con el servicio social y las prácticas profesionales, si corresponden.

8.1.2 Liberación de servicio social y prácticas profesionales

- El alumno debe contar con la liberación del servicio social y, en su caso, haber cumplido con las prácticas profesionales obligatorias. Esto se validará mediante los informes entregados y evaluados por los tutores correspondientes, así como la validación de las horas realizadas en las actividades de ambas modalidades.

8.1.3 Promedio mínimo

- En algunos casos, se podrá exigir un promedio mínimo que refleje el rendimiento académico del alumno a lo largo de su formación. Este promedio



varía según las políticas de cada programa y es un requisito fundamental para poder acceder a las opciones de titulación.

8.2 Opciones de titulación

Los estudiantes podrán elegir una de las siguientes opciones para cumplir con los requisitos de titulación, dependiendo de su programa académico y de las normativas establecidas por la institución.

8.2.1 Tesis o tesina

- La opción de tesis o tesina es adecuada para aquellos estudiantes que deseen profundizar en un área específica de su disciplina. Consiste en un trabajo de investigación original, que debe demostrar la capacidad del estudiante para aplicar métodos científicos y técnicos en la resolución de problemas reales.
- La tesis o tesina debe ser asesorada por un director de tesis designado por la institución y debe cumplir con los criterios de calidad académica establecidos por el comité evaluador.
- El proceso incluye la defensa pública del trabajo ante un comité académico, que evaluará la solidez de la investigación, la argumentación y las conclusiones.

8.2.2 Examen general de conocimientos

- El examen general de conocimientos es una opción para aquellos estudiantes que prefieren evaluar sus competencias mediante un examen global que cubra los principales contenidos de su programa académico.
- Este examen está diseñado para evaluar los conocimientos fundamentales y especializados que el estudiante ha adquirido a lo largo de su carrera.
- El examen será elaborado por un comité académico y administrado bajo condiciones de control y supervisión, garantizando su validez y transparencia. La aprobación del examen general de conocimientos será requisito para la titulación.

8.2.3 Estudios de posgrado

- Para los estudiantes interesados en seguir su formación académica, la opción de estudios de posgrado puede ser una vía para la titulación. Esto



implica haber cursado y aprobado un programa de maestría o doctorado relacionado con el área de estudios de la licenciatura.

- El programa de posgrado debe ser reconocido por la institución y cumplir con los estándares establecidos por el plan de estudios. La admisión a un programa de posgrado dentro de UNT México o en instituciones externas debe estar debidamente registrada y aprobada por los organismos pertinentes.

8.2.4 Proyecto de intervención o empresarial

- El proyecto de intervención o empresarial es una opción de titulación especialmente dirigida a aquellos estudiantes que desean aplicar sus conocimientos en contextos profesionales o de intervención social. Este proyecto puede involucrar la creación de una empresa, un plan de intervención comunitaria o un proyecto de innovación tecnológica.
- El proyecto debe ser realista, viable y relevante para el área de estudio, y debe demostrar la capacidad del alumno para resolver problemas prácticos mediante la aplicación de sus conocimientos.
- Este proyecto se desarrollará bajo la supervisión de un tutor académico y, en algunos casos, podrá ser evaluado por un panel de expertos externos.

8.2.4 Promedio destacado

- En algunos programas académicos, la titulación por promedio destacado es una opción para aquellos estudiantes que han mantenido un rendimiento académico sobresaliente durante su formación. Este promedio suele estar por encima de un valor específico (por ejemplo, 9.0) y se considera como una forma de reconocer el esfuerzo y los logros del estudiante.
- La titulación por promedio destacado permite al estudiante obtener su título sin necesidad de realizar un examen o trabajo final adicional, pero se requiere la aprobación de todos los créditos y la liberación de servicio social y prácticas profesionales.



8.3 Procedimiento de titulación

Una vez que el estudiante haya cumplido con los requisitos anteriores y haya elegido la opción de titulación, deberá seguir los procedimientos establecidos por la institución:

1. Solicitud formal: El estudiante deberá presentar una solicitud de titulación ante la Secretaría Académica o el área correspondiente.
2. Revisión de requisitos: La institución revisará que el estudiante haya cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos, como el cumplimiento de créditos, la liberación de servicio social, y la aprobación de prácticas profesionales.
3. Elección de opción de titulación: El estudiante elegirá su opción de titulación, ya sea tesis, examen de conocimientos, proyecto empresarial, estudios de posgrado o promedio destacado, y formalizará su elección.
4. Evaluación final: Dependiendo de la opción elegida, el estudiante deberá pasar por el proceso de evaluación correspondiente, que puede incluir la defensa de una tesis, la presentación de un proyecto o la aprobación de un examen.
5. Entrega de documentos: Una vez aprobada la opción de titulación, el estudiante deberá entregar los documentos finales, como el informe de tesis o tesina, o el resultado de su examen de conocimientos, para su registro y posterior emisión del título



Capítulo IX. Requisitos para solicitar la expedición de certificados de estudios y títulos

La expedición de certificados de estudios y títulos es un proceso administrativo que permite a los estudiantes obtener la documentación oficial que acredite su formación académica y su grado obtenido. A continuación, se detallan los requisitos y procedimientos necesarios para solicitar ambos tipos de documentos.

9.1 Certificados de estudios

El certificado de estudios puede ser parcial o total, y es un documento que acredita la culminación de un número determinado de créditos del programa académico. Es útil para trámites administrativos, laborales o educativos.

9.1.1 Certificados parciales

- El certificado parcial se expide cuando el estudiante ha aprobado parte del plan de estudios pero aún no ha concluido su programa académico.
- Para solicitar un certificado parcial, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Solicitud por escrito: El alumno debe presentar una solicitud formal ante Servicios Escolares, especificando el tipo de certificado requerido (parcial o total).
- No adeudos administrativos: El estudiante debe estar al corriente en sus pagos y no tener ningún adeudo administrativo, ya sea de colegiaturas, material académico, libros o cualquier otro concepto relacionado con la institución.
- Documentación complementaria: En algunos casos, dependiendo del tipo de trámite para el cual se requiera el certificado parcial, se puede solicitar documentación adicional, como el plan de estudios o el historial académico.



9.1.2 Certificados totales

- El certificado total se expide una vez que el estudiante ha concluido todos los requisitos del plan de estudios, incluidos los créditos correspondientes a las asignaturas, prácticas profesionales, servicio social, y cualquier otro requisito establecido en el programa académico.
- Para solicitar el certificado total, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Solicitud por escrito: El alumno deberá presentar una solicitud formal ante Servicios Escolares, indicando que ha concluido todos los créditos del plan de estudios.
 - No adeudos administrativos: El estudiante debe tener todos sus pagos y compromisos al día, sin deudas pendientes con la institución.
 - Revisión de expediente académico: El expediente académico del estudiante será revisado para verificar que todos los requisitos del programa han sido cumplidos, incluyendo la aprobación de todas las materias y la liberación de las actividades prácticas, como el servicio social y las prácticas profesionales.

9.2 Títulos, diplomas o grados

El título o diploma es el documento oficial que certifica que el estudiante ha completado todos los requisitos del plan de estudios y ha alcanzado el grado académico correspondiente, ya sea de licenciatura, maestría, o cualquier otro programa de estudios. Este documento es esencial para ejercer la profesión, continuar con estudios de posgrado o acceder a oportunidades laborales.

9.2.1 Requisitos para obtener el título

Para poder solicitar la expedición del título o diploma oficial, el estudiante debe haber cumplido con los siguientes requisitos:

1. Acreditación de todos los requisitos del plan de estudios:
 - El estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios, tanto teóricas como prácticas.
 - Esto incluye la liberación de servicio social y, en su caso, la realización de prácticas profesionales según los requisitos del programa académico.



- Además, el estudiante debe haber completado cualquier proyecto final o examen de titulación, según la opción de titulación seleccionada.

1. Cumplimiento con la opción de titulación:

- El alumno debe haber elegido y completado satisfactoriamente una de las opciones de titulación aprobadas por la institución, tales como tesis, examen de conocimientos, proyecto empresarial, entre otras. o En caso de que el estudiante haya optado por la titulación por promedio destacado, deberá contar con la aprobación del comité académico que certifique su desempeño excepcional.

2. Documentación oficial:

- El estudiante deberá entregar la documentación solicitada para la expedición del título, que puede incluir:
 - Acta de nacimiento actualizada.
 - Identificación oficial vigente.
 - Certificado de estudios total
 - Comprobante de liberación de servicio social.
 - Comprobante de liberación de prácticas profesionales (si aplica).
 - Documento de titulación (tesis, tesina, proyecto, examen, etc.).
- Toda la documentación presentada debe ser original o copia certificada, según las políticas de la institución.

9.2.2 Procedimiento para la expedición del título

El procedimiento para solicitar la expedición del título consta de los siguientes pasos:

1. Presentación de la solicitud:

- El estudiante debe llenar y entregar una solicitud de expedición de título en la Secretaría Académica o en el área correspondiente.



- La solicitud debe incluir la información completa del estudiante, la opción de titulación elegida y los documentos requeridos.
- Revisión del expediente académico:
- Una vez que la solicitud haya sido recibida, el personal académico procederá a revisar el expediente del estudiante para verificar que todos los requisitos académicos se hayan cumplido, incluyendo los créditos, el servicio social y las prácticas profesionales, así como la opción de titulación.

3. Aprobación y registro del título:

- Si el expediente es aprobado, el título será registrado y se procederá a su expedición. En algunos casos, la institución podrá requerir la firma del director de la carrera o del rector, así como la validación de los datos por parte de Servicios Escolares.
- Entrega del título:
 - Finalmente, una vez que el título esté listo, el estudiante será notificado para recogerlo en la institución o para recibirlo por correo si se trata de un proceso a distancia.

9.3 Excepciones y trámites especiales

En algunos casos, el estudiante puede necesitar un trámite especial para obtener su certificado o título. Algunas situaciones especiales incluyen:

- Duplicados: En caso de pérdida o daño del certificado o título original, el estudiante podrá solicitar un duplicado, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito y proporcionar evidencia del incidente (por ejemplo, un reporte de pérdida).
- Corrección de datos: Si se detectan errores en los datos del certificado o título (por ejemplo, en el nombre o la fecha de nacimiento), el estudiante deberá solicitar una corrección a través de una solicitud formal, acompañada de los documentos que validen los datos correctos.
- Certificados para fines específicos: Si el estudiante necesita un certificado o título para realizar trámites especiales (como para estudios en el extranjero), se deberá especificar el propósito en la solicitud para que se expida el documento adecuado.



Capítulo X. Instancia competente y procedimiento para atención de quejas

El procedimiento para la atención de quejas busca garantizar que los estudiantes, docentes y personal administrativo de la institución puedan expresar sus inquietudes o inconformidades de manera clara y respetuosa, asegurando que estas sean atendidas de forma justa y expedita. La Dirección Académica es la instancia encargada de recibir, evaluar y dar seguimiento a las quejas presentadas.

10.1 Instancia competente para la atención de quejas

La Dirección Académica es la encargada de recibir todas las quejas formales relacionadas con aspectos académicos, administrativos o de convivencia dentro de la institución. Esta instancia tiene la responsabilidad de garantizar que las quejas sean atendidas de manera imparcial y conforme a los reglamentos internos de la institución.

Dentro de las funciones de la Dirección Académica están:

- Recibir y clasificar las quejas para determinar la naturaleza del problema.
- Realizar investigaciones sobre los casos presentados, si es necesario.
- Garantizar que el proceso de resolución se realice de acuerdo con los principios de justicia, equidad y transparencia.
- Informar a los involucrados sobre la resolución tomada y las acciones correctivas, si así lo requieren.

10.2 Procedimiento para la presentación de quejas

Para asegurar que las quejas sean tratadas adecuadamente, los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad académica deberán seguir el procedimiento establecido, que es el siguiente:

1. Presentación de la queja:



- La queja debe ser presentada por escrito de manera formal y respetuosa, especificando claramente los hechos que motivan la queja.
- En la solicitud, se debe incluir la información personal del quejoso (nombre completo, matrícula o identificación, programa académico, etc.), así como la descripción detallada del incidente o situación que se desea reportar.
- Si la queja se refiere a un incidente específico, se deben proporcionar pruebas o documentos que respalden lo expuesto.

2. Entrega de la queja:

- La queja debe entregarse en las oficinas de la Dirección Académica o a través de los canales establecidos para este propósito (por ejemplo, correo electrónico oficial, plataforma en línea, etc.).
- Si la queja se presenta de manera electrónica, se deberá garantizar que el documento se adjunte correctamente y contenga toda la información solicitada.

3. Recepción y registro de la queja:

- Una vez que la queja sea recibida, la Dirección Académica procederá a registrarla en el sistema correspondiente, asignando un número de folio para su seguimiento.
- El quejoso recibirá una confirmación de recepción de la queja, ya sea de manera presencial o electrónica.

4. Evaluación inicial:

- La Dirección Académica realizará una evaluación preliminar de la queja presentada, analizando la naturaleza de la queja y determinando si requiere una investigación más profunda o si puede resolverse mediante una acción inmediata.
- En casos donde se necesite información adicional o entrevistas, se podrán convocar a las partes involucradas para esclarecer los hechos.

10.3 Seguimiento y resolución de la queja

Una vez evaluada la queja, se iniciará el proceso de seguimiento para encontrar una solución adecuada al caso. El plazo para la resolución será el siguiente:

1. Plazo de resolución:



- La queja será atendida en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde la fecha de recepción de la queja por parte de la Dirección Académica.
- Este plazo puede extenderse en casos excepcionales donde se requiera un análisis más profundo, siempre y cuando se informe al quejoso sobre el tiempo adicional necesario para resolver la queja.

2. Acciones correctivas:

- En función de la naturaleza de la queja, se podrán tomar acciones correctivas que varíen desde una orientación o asesoría hasta medidas más formales, como sanciones académicas o administrativas, en caso de que se confirme alguna irregularidad.
- Las acciones correctivas estarán alineadas con los reglamentos internos de la institución y se tomarán de manera justa y proporcional al incidente.

3. Notificación de resolución:

- El quejoso recibirá una notificación por escrito sobre la resolución tomada respecto a su queja. En caso de que se haya resuelto de manera favorable, se detallarán las acciones que se han implementado.
- Si la queja no puede ser resuelta en los términos deseados, se ofrecerá una explicación clara sobre los motivos y las acciones que la institución considera pertinentes.

10.4 Confidencialidad y respeto durante el proceso

Durante todo el proceso de atención de quejas, se mantendrá el respeto por la confidencialidad y la privacidad de los involucrados. Las quejas se gestionarán de manera discreta, y los resultados serán compartidos solo con las partes pertinentes. La institución se compromete a garantizar que ninguna persona sufra represalias por haber presentado una queja de buena fe.

10.5 Apelaciones

En caso de que el quejoso no esté conforme con la resolución tomada, podrá apelarla ante una instancia superior, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución. La Dirección Académica indicará las posibles instancias y plazos para presentar la apelación.



Capítulo XI. Infracciones y medidas disciplinarias

El objetivo de las medidas disciplinarias es mantener un ambiente académico y de convivencia respetuoso dentro de la institución, garantizando que todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa cumplan con las normas establecidas y actúen de manera ética y responsable. Cualquier infracción al reglamento institucional será evaluada y se aplicarán las medidas correspondientes para preservar la integridad de la comunidad.

11.1 Infracciones

Las infracciones son conductas que van en contra de las normas establecidas en el reglamento interno de la institución. Las principales infracciones incluyen, pero no se limitan a:

1. Faltas de respeto: Cualquier comportamiento que implique un trato irrespetuoso hacia compañeros, docentes, personal administrativo o cualquier miembro de la comunidad académica. Esto incluye actitudes de discriminación, intimidación, lenguaje ofensivo, bullying, y cualquier forma de agresión verbal o física.
2. Daño a las instalaciones: Cualquier acción que cause daño, destrucción o alteración de los bienes, equipos, instalaciones, y recursos de la institución. Esto incluye vandalismo, daño a mobiliario, equipo tecnológico o infraestructura de la institución.
3. Plagio académico: Presentar como propio el trabajo, ideas, textos o resultados de otras personas sin el debido reconocimiento de la fuente original. El plagio es una violación grave de la ética académica y afecta la integridad de la institución.
4. Acoso escolar o sexual: Cualquier tipo de acoso, ya sea verbal, físico, emocional o sexual, que afecte la integridad o bienestar de otro miembro de la comunidad académica. Este tipo de conducta es absolutamente intolerante y está penada por la institución y la ley.



5. Violación de normas académicas: Involucra comportamientos como el fraude en exámenes, la falsificación de documentos académicos, la alteración de calificaciones o la violación de normas sobre evaluaciones.

6. Incumplimiento de las normativas sanitarias y de convivencia: En el contexto de situaciones excepcionales como pandemias o situaciones de emergencia sanitaria, la desobediencia a las normas de salud establecidas por la institución será considerada una infracción.

11.2 Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias serán determinadas en función de la gravedad de la infracción cometida y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución. Las principales medidas disciplinarias son:

1. Amonestación verbal o escrita:

- Se trata de una medida correctiva inicial, aplicable en casos de infracciones menores o en situaciones donde la conducta del estudiante pueda corregirse sin necesidad de sanciones más graves.
- La amonestación puede ser verbal, cuando la infracción no sea grave, o escrita, cuando se considere que se requiere un registro formal de la conducta.

2. Suspensión temporal:

- La suspensión temporal es una medida que implica la separación del estudiante de las actividades académicas por un período determinado, generalmente entre 3 y 15 días, dependiendo de la gravedad de la infracción. Durante este período, el estudiante no podrá participar en actividades académicas, ni acceder a los recursos de la institución. La suspensión es una medida correctiva que permite al estudiante reflexionar sobre su conducta y las consecuencias de su comportamiento. ○
- El tiempo de suspensión podrá extenderse si el comportamiento no muestra señales de mejora tras la sanción inicial.



3. Baja definitiva:

- En casos de infracciones graves o reincidencia en conductas inapropiadas, se podrá aplicar la baja definitiva, lo que significa la expulsión permanente del estudiante de la institución.
- Esta medida se tomará en casos de conducta gravemente inapropiada, como agresiones físicas, acoso sexual, vandalismo significativo, o violaciones repetidas de normas académicas graves, entre otros.

La baja definitiva será decidida por una comisión disciplinaria compuesta por personal administrativo y académico, siguiendo un proceso justo y garantizando el derecho de audiencia del estudiante.

4. Notificación a las autoridades competentes:

- En caso de que la infracción cometida por el estudiante constituya un delito conforme a la legislación nacional (por ejemplo, agresión física grave, acoso sexual, fraude, etc.), la institución turnará el caso a las autoridades competentes para su investigación y posible enjuiciamiento.
- En caso de que la infracción cometida por el estudiante constituya un delito conforme a la legislación nacional (por ejemplo, agresión física grave, acoso sexual, fraude, etc.), la institución turnará el caso a las autoridades competentes para su investigación y posible enjuiciamiento.
- La institución, además, notificará a la Autoridad Educativa Federal, como establece la normatividad vigente, para que se pueda dar seguimiento a la situación de acuerdo con los procedimientos legales y las políticas federales.

11.3 Procedimiento disciplinario

El proceso para la aplicación de las medidas disciplinarias debe seguir un procedimiento claro y transparente, garantizando el derecho a la defensa del estudiante y la justicia en la resolución del caso:

1. Notificación de la infracción: El estudiante será notificado por escrito acerca de la infracción que se le imputa y se le otorgará un plazo para que pueda presentar su versión de los hechos.
2. Investigación preliminar: La institución realizará una investigación para recabar información sobre la infracción, la cual incluirá entrevistas con



3. testigos, revisión de pruebas y cualquier otra diligencia necesaria para esclarecer los hechos.
4. Audiencia del estudiante: Se garantizará que el estudiante tenga derecho a presentar su defensa antes de tomar una decisión final sobre la sanción.
5. En caso de ser necesario, se le permitirá presentar pruebas o testigos a su favor.
6. Decisión y notificación: Tras evaluar los hechos y la defensa del estudiante, se tomará una decisión sobre la medida disciplinaria aplicar. La resolución será notificada por escrito al estudiante, especificando las razones de la sanción impuesta.
7. Derecho a apelación: Si el estudiante no está conforme con la sanción, podrá apelar la decisión ante una instancia superior, siguiendo los procedimientos establecidos por la institución.

11.4 Garantías para los estudiantes

En todo el proceso disciplinario, se garantizará que el estudiante tenga acceso a:

- Información clara sobre las normas que está violando y las posibles sanciones.
- Derecho a defensa mediante la presentación de pruebas y argumentos que puedan desvirtuar la infracción.
- Acceso a instancias de apelación en caso de que la sanción le resulte injusta.

Capítulo XII. Vigencia del reglamento y difusión

12.1 Vigencia del reglamento

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación oficial. Una vez publicado, todas las disposiciones contenidas en él serán aplicables de manera inmediata a todos los estudiantes, docentes y personal administrativo de la institución. La vigencia del reglamento implica que cualquier infracción, procedimiento o medida disciplinaria se regirá conforme a lo dispuesto en este documento.

El reglamento podrá ser modificado, actualizado o revisado de acuerdo con las necesidades de la institución y conforme a las disposiciones legales aplicables, siguiendo los procedimientos establecidos para su modificación. Las



actualizaciones del reglamento serán publicadas oficialmente y comunicadas a toda la comunidad educativa para garantizar que todos estén al tanto de los cambios realizados.

12.2 Difusión del reglamento.

Para asegurar que el reglamento sea conocido y comprendido por toda la comunidad educativa, se llevará a cabo un proceso de difusión amplio y efectivo. Las principales formas de difusión serán las siguientes:

1. Página web institucional:

- El reglamento será publicado en el sitio web oficial de la institución. De esta manera, estará disponible para consulta permanente tanto para estudiantes como para personal académico y administrativo. o En la página web, se incluirá un acceso fácil y directo al reglamento, con un formato descargable para que los usuarios puedan tenerlo en su dispositivo o imprimirlo para su revisión.

2. Correo institucional:

- Cada estudiante y miembro del personal académico recibirá una copia digital del reglamento a través del correo institucional. Esta comunicación asegurará que todos estén al tanto de las normativas aplicables.
- Además, se enviarán recordatorios periódicos, en especial al inicio de cada ciclo escolar, para que los estudiantes y personal puedan familiarizarse con el reglamento.

3. Tableros de avisos físicos y digitales:

- Se colocarán avisos visibles en los tableros de anuncios del plantel, tanto en formato físico como digital, con información destacada sobre las disposiciones más importantes del reglamento.

o Los tableros digitales estarán ubicados en puntos estratégicos dentro de las instalaciones para asegurar que los estudiantes y personal puedan acceder a la información de manera frecuente y oportuna.

12.3 Responsabilidad en la difusión

La institución tiene la responsabilidad de garantizar que todos los estudiantes, docentes y personal administrativo estén debidamente informados sobre las



normativas y disposiciones del reglamento. Para ello, se implementarán campañas informativas, talleres y orientaciones al inicio de cada ciclo escolar, en las que se destacarán las principales disposiciones y derechos y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa.

La División Académica será la encargada de asegurar que todos los estudiantes reciban una copia del reglamento y que los nuevos ingresos sean informados sobre las políticas institucionales al momento de su inscripción.

Liceo Universitario de Innovación y Tecnología Reglamento Escolar —
Julio 30 2026